

## **ACTA NÚMERO OCHO.**

Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Ilobasco, Departamento de Cabañas, a las nueve horas del día cuatro de abril de dos mil diecisiete. Presidida y convocada por el Señor Alcalde Municipal José María Dimas Castellanos Hernández, reunidos los miembros del Concejo Municipal señores: Leo Trinidad Osorio, Síndico Municipal, Carlos Hernández González, Primer Regidor Propietario, Francisco Peña Hernández, Segundo Regidor Propietario, Esperanza Noemy Guzmán Rivas, Tercer Regidor Propietario, Jorge Adalberto Flores, Cuarto Regidor Propietario, José Antonio Domínguez Meléndez, Quinto Regidor Propietario, Dolores Alberto Rivas Echeverría, Sexto Regidor Propietario, Julián Adalberto García Lozano, Séptimo Regidor Propietario, Gloria María López de Deras, Octavo Regidor Propietario, Manuel de Jesús Corvera Reyes, noveno Regidor propietario, Rafael Antonio Arias Valle, decimo Regidor propietario, José Marino Franco Franco, Primer Regidor Suplente, Jesús Antonio Echeverría Valencia, Segundo Regidor Suplente, Miguel Ángel Juárez, Tercer Regidor Suplente, Doris Elizabeth Guardado Mejía de Ayala, Cuarto Regidor Suplente. El señor Alcalde dio por abierta la sesión, sometiendo a aprobación la siguiente agenda: **Primero:** Comprobación del Quórum, **Segundo:** Aprobación de agenda **Tercero:** Lectura del acta anterior, **Cuarto:** Informe del Señor Alcalde, **Quinto:** Aceptación de Donación de inmueble, ubicado en Cantón Sitio Viejo, para perforación de pozo; **Sexto:** Aceptación de Donación de Inmueble, Ubicado Cantón El Mestizo, para perforación de pozo; **Séptimo:** Adjudicación del proceso, LG-05-AMI-2017, Contratación de Servicios profesionales para el proyecto denominado: "PERFORACION DE POZO PROFUNDO EN CASERIO MESTIZO CENTRO, CANTON MESTIZO, MUNICIPIO DE ILOBASCO, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS" **Octavo:** Adjudicación del proceso, LG-07-AMI-2017, Contratación de "SERVICIOS PROFESIONALES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS Y FOTOCOPIADORAS PROPIEDAD DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ILOBASCO"; **Noveno:** Adjudicación del proceso, LG-08-AMI-2017, "COMPRA DE MOBILIARIO PARA UNIDADES MUNICIPALES DE LA ALCALDIA DE ILOBASCO"; **Décimo:** Adjudicación del proceso, LG-09-AMI-2017, COMPRA DE PAPELERIA PARA UNIDADES MUNICIPALES DE LA ALCALDIA DE ILOBASCO, PRIMER PROCESO 2017; **Décimo Primero:** Inicio de proceso y aprobación de TDR, proceso LG-13-AMI-2017; "COMPRA DE INSUMOS PARA ORQUESTA FILARMONICA DE LA ALCALDIA DE ILOBASCO"; **Décimo Segundo:** Aprobar el proyecto de Adquisición y Mantenimiento de Equipos 2017; **Décimo Tercero:** Puntos varios. **Décimo Cuarto:** Cierre. **PRIMERO:** Se comprobó el quórum siendo así que se contó con la presencia de todos los miembros del Concejo tal como se habían convocado; **SEGUNDO:** Aprobación de agenda. Seguidamente el señor Alcalde manifestó que cada miembro del concejo tiene en su poder la agenda que se va a desarrollar en esta reunión, preguntó si tienen alguna modificación

que hacerle y no hubo ninguna respuesta, aprobándose tal como fue presentada.

**TERCERO:** Se le dio lectura al acta anterior la cual no tuvo ninguna observación,

**CUARTO:** Informe del Señor Alcalde. El Alcalde informó a los miembros del Concejo Municipal, que se ha continuado entregando gallinaza a los agricultores, y que a la fecha se han entregado alrededor de diecisiete mil quintales (17,000); pero que aún falta entregar aproximadamente unos trece mil quintales (13,000). También informó que con las Motoniveladoras, se ha estado trabajando en diversas comunidades; que a la fecha se han terminado los trabajos de reparación de calles en las Colonias Los Amates, Los Frailes y La Elen, y se han iniciado trabajos que están en proceso comenzando en la Colonia San Juan, buscando hacia La Palma, Colonia San Miguel y toda la zona de Jardines de La Hacienda hasta Barrio la Cruz. Asimismo, informó que los repuestos que se estaban esperando para reparar el tractor que se encontraba descompuesto, ya vinieron por lo que se espera que pronto este levantado para continuar los trabajos que se tienen pendientes en Cantón Huertas. Por otra parte informó, que se está elaborando el perfil para la carpeta del proyecto de agua del Caserío Los Mangos; se ha hablado con la directiva y se espera tener el monto real del proyecto en el perfil, para buscar alianzas entre comunidad y alcaldía, y así saber si será necesario ir a tocar puertas a otra institución, como podría ser alguna embajada para gestionar alguna cooperación que sea necesaria, sugirió que este vendría a convertirse en un proyecto piloto, ya que con la experiencia se sabrá exactamente cuántos fondos se van a necesitar para los demás proyectos que se pretenden ejecutar para poder continuar trabajando con las comunidades en los proyectos de agua. Explicó además, que hay que sacar adelante los proyectos de agua potable, pero con el FISDL es difícil porque los procesos son largos y los trámites son muy engorrosos, por eso se está tratando de gestionar los fondos, con el ISDEM; es decir que se está haciendo el estudio para verificar si es factible obtener el financiamiento para la formulación de las carpetas para las perforaciones de pozos, en varias comunidades. Por otra parte, el alcalde informó que con relación a los camiones compactadores recolectores de basura, que se mencionó en reunión anterior, que se pretende adquirir, ya se está realizando el estudio y van a presentarlo en números para determinar si se pueden obtener nuevos o usados, mencionó que lo ideal sería que se adquirieran nuevos ya que hay más seguridad y tienen mayor durabilidad, pero que dependerá del estudio económico para saber que es más factible de acuerdo al monto del financiamiento que se adquiera, ya que la forma de ejecución será la misma que se pretende usar para financiar la perforaciones de pozos. Informó además, que el día treinta de marzo, estuvo la embajadora de los Estados Unidos de Norteamérica, inaugurando los siete proyectos ejecutados en cooperación con USAID, explicó que ya con eso se está finalizando el proceso del convenio que se tiene; en lo referente al aporte de USAID; pero que la municipalidad continuara con el proyecto tal como ha venido funcionando, ya que se dará seguimiento a los siete centros de alcance de las

comunidades más el Centro Municipal de Formación Vocacional. Informó también que durante la visita de la Embajadora, se realizaron algunas peticiones de apoyo para nuevos proyectos; y existe la posibilidad de que se obtenga pero es necesario replantear algunos aspectos de las propuestas; entre las peticiones que se hicieron están los fondos para la Remodelación del Ex Cine Palace, la Construcción de una Cancha de Fútbol Rápido en Colonia La Palma, para lo cual ya se cuenta con el terreno, así como la Remodelación del Parque de la Zona Verde en Colonia San Carlos. Informó además, que con el Ministerio de Gobernación se están realizando las gestiones necesarias para recuperar el terreno donde está la construcción del ex cine Palace, para lo cual se espera que la construcción existente, que le pertenece a dicho ministerio, sea donada a la municipalidad para poder realizar obras, ya sea sobre la edificación existente o realizar una nueva; en virtud de lo cual, se firmara un convenio de cooperación mutua, con el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial para un plazo de tres años, que es el tiempo que le queda de vigencia al contrato de comodato existente sobre dicho inmueble; asimismo, se firmará una escritura de Resciliación del contrato de comodato, debido a vicios encontrados en el mismo, y a causa de las condiciones actuales de la edificación, que ya no permiten a la municipalidad el cumplimiento de las disposiciones para el uso, según cláusulas del contrato en mención. Por otra parte, informó que ya se terminó el proyecto de adenda del estadio, se rellenó la cuneta, se amplió la entrada y se modificó una caja donde está la energía, se arregló la entrada por la taquilla, adicionalmente, a petición de los usuarios que asisten al estadio, solicitaron que añadiera unas gradas pequeñas, para que sea más fácil subir, porque las gradas son muy altas para personas mayores, las cuales ya se construyeron; y es una obra que se ha realizado con fondos FODES. Informó además, que se reunió con el director de FOVIAL y trataron el tema del mantenimiento de las calles del municipio a las que ellos le dan mantenimiento, y se acordó buscar en que forma la alcaldía puede apoyarles con el material, y concretamos en que la alcaldía pondrá el balasto, para el mantenimiento de las calles. Además se aprobó la pavimentación de cuatro kilómetros más, de la carretera que conduce de Ilobasco a San Rafael Cedros, y que el material que van a quitar de ese tramo será colocado en la calle de la salida hacia Azacualpa donde termina la calle pavimentada, hasta llegar al corralito a empalmar con el otro tramo, ya se hizo la inspección, y se espera que para junio ya este ejecutándose el proyecto. **QUINTO:** Aceptación de Donación de inmueble, ubicado en Cantón Sitio Viejo, para perforación de pozo. El alcalde explicó a los miembros del concejo que se ha recibido nota por parte del señor Salvador Escobar, expresando su voluntad de donar un terreno de naturaleza rustico, ubicado en Cantón Sitio Viejo, Caserío la Ceiba; el cual está destinado para la perforación de un pozo profundo, por lo cual se requiere su aprobación para aceptar dicha donación; se sometió a votación y fue aprobado por unanimidad, según **ACUERDO NUMERO UNO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades

que le confiere el Art. 30 numeral 4 y 18 y Art. 61 numeral 2; del Código Municipal, **ACUERDA:** Aceptar la donación pura simple e irrevocable que hace a esta Municipalidad, el señor SALVADOR ESCOBAR, de un inmueble de naturaleza rustico situado en Cantón Sitio Viejo, La Ceiba, de esta jurisdicción; de la extensión superficial de CIENTO SEIS PUNTO VEINTE METROS CUADRADOS EQUIVALENTE A CIENTO CINCUENTA Y UNO PUNTO NOVENTA Y CINCO VARAS CUADRADAS, que se describe así: La presente descripción da inicio en el vértice noroeste con sus coordenadas X 516446.06 Y 305214.02. **AL ORIENTE:** Tres tramos rectos el primero con un rumbo sur doce grados cuarenta y un minutos cincuenta y cinco segundos oeste con una distancia de seis puntos treinta y siete metro; El segundo con un rumbo sur catorce metros cero siete minutos cuarenta segundos oeste con una distancia de uno punto cincuenta y dos metros; El tercero con un rumbo sur cuarenta y ocho grados treinta y un minuto veintitrés segundos oeste con una distancia de dos puntos sesenta y un metro, colinda por este lado con calle de por medio de ancho irregular abierta a ambos lados que conduce a Azacualpa y Ilobasco. **AL SUR:** un solo tramo con un rumbo norte setenta y cinco grados cero siete minutos cuarenta y cuatro segundos oeste con una distancia de nueve punto ochenta metros colinda por este lado con calle de por medio de ancho irregular abierta a ambos lados que conduce Azacualpa y a Ilobasco. **AL PONIENTE:** un solo tramo recto con un rumbo norte dieciocho grados cuarenta y tres minutos treinta segundos este con una distancia de nueve punto ochenta y siete metros colinda por este lado con resto del terreno propiedad de Salvador Escobar. **AL NORTE:** un solo tramo recto con un rumbo sur setenta y seis grados diecisiete minutos veintidós segundos este con una distancia de diez punto treinta y tres metros se llega al vértice noreste donde dio inicio la presente descripción colinda por este lado con resto del terreno propiedad de Salvador Escobar. En consecuencia se faculta al Señor Alcalde Municipal José María Dimas Castellanos Hernández, para que a nombre y representación de este Concejo acepte la donación del inmueble descrito el cual lo ampara la escritura pública, celebrada en esta ciudad a las trece horas del día tres de mayo de mil novecientos ochenta y dos, ante el Notario, José Antonio Gómez Camacho, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador; el inmueble donado tiene un valor estimado de TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 3,000.00) y está destinado exclusivamente, para la construcción de un pozo profundo, para beneficio de la comunidad del Cantón Sitio Viejo. **SEXTO:** Aceptación de Donación de Inmueble, Ubicado Cantón El Mestizo, para perforación de pozo. El alcalde explicó a los miembros del concejo que se ha recibido nota por parte del señor Santos Froilán García Cruz, expresando su voluntad de donar un terreno de naturaleza rustico, ubicado en Cantón El mestizo, de esta jurisdicción; el cual está destinado para la perforación de un pozo profundo, por lo cual se requiere su aprobación para aceptar dicha donación; se sometió a votación y fue aprobado por unanimidad, por lo que se emitió el

**ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 y 18 y Art. 61 numeral 2; del Código Municipal, **ACUERDA:** Aceptar la donación pura simple e irrevocable que hace a esta Municipalidad, el señor SANTOS FROILAN GARCIA CRUZ, de un inmueble de naturaleza rustico situado en Cantón Mestizo, de esta jurisdicción; de la extensión superficial de NOVENTA Y TRES PUNTO VEINTE METROS CUADRADOS, EQUIVALENTE A CIENTO TREINTA Y TRES PUNTO TREINTA Y CINCO VARAS CUADRADAS, que se describe así: La presente descripción da inicio en el vértice noroeste del terreno con sus coordenadas x 517149.02 y 309678.29. **AL NORTE:** Un solo tramo recto con un rumbo sur setenta y seis grados cuarenta y nueve minutos trece segundos este con una distancia de diez punto treinta y dos metros colinda por este lado con resto del terreno propiedad de santos Froilán García Cruz. **AL ORIENTE:** Un solo tramo recto con un rumbo sur treinta y un grados veinticinco minutos veinticuatro segundos oeste con una distancia de nueve punto veintiséis metros colinda por este lado con resto del terreno propiedad de Santos Froilán García Cruz. **AL SUR:** Un solo tramo recto con un rumbo norte sesenta y siete grados cincuenta y siete minutos cero un segundos oeste con una distancia de doce punto setenta y ocho metros colinda por este lado con resto del terreno propiedad de Santos Froilán García Cruz. **AL PONIENTE:** Un solo tramo con un rumbo norte cuarenta y nueve grados cincuenta y ocho minutos cero cero segundos este con una distancia de ocho punto cincuenta y cuatro metros, se llega al vértice donde dio inicio la presente descripción colinda por este lado con calle de ancho irregular abierta a ambos lados que conduce a Caserío Zapote y Al Mestizo. En consecuencia se faculta al Señor Alcalde Municipal, José María Dimas Castellanos Hernández, para que a nombre y representación de este Concejo acepte la donación del inmueble descrito el cual lo ampara la escritura pública, celebrada en esta ciudad a las diez horas del día veinticinco de enero del año dos mil cuatro, ante el Notario, Oscar Alberto Berrios, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador; el inmueble donado tiene un valor estimado de TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 3,000.00) y está destinado exclusivamente, para la construcción de un pozo profundo, para beneficio de la comunidad del Cantón El Mestizo. **SEPTIMO:** Adjudicación del proceso, LG-05-AMI-2017, Contratación de Servicios profesionales para el proyecto denominado: "PERFORACION DE POZO PROFUNDO EN CASERIO MESTIZO CENTRO, CANTON MESTIZO, MUNICIPIO DE ILOBASCO, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS"; el alcalde explicó a los miembros del concejo, que el proyecto de perforación de pozo en Cantón El Mestizo, ya se encuentra en la etapa de adjudicación, razón por la cual se ha recibido el informe de evaluación de ofertas por parte de la UACI, en el donde manifiesta, que habiéndose presentado tres ofertantes, la propuesta que cumple con todos los requisitos y que además es la más baja en términos económicos, es la de la empresa INVERSIONES HIDRAULICAS S. A. de C. V. por tanto, se

sometió a votación y se aprobó por unanimidad y se emitió el siguiente acuerdo:

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30 Numerales 4 y 9, en relación con el Art. 18 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y de conformidad al informe de evaluación de ofertas presentado por la UACI, en la que recomienda adjudicar a la empresa INVERSIONES HIDRAULICAS S.A DE C.V, por presentar la oferta más económica, **ACUERDA:** ADJUDICAR a la Empresa INVERSIONES HIDRAULICAS S.A de C.V. el contrato del proceso, LG-05-AMI-2017, Contratación de Servicios profesionales para el proyecto denominado: “PERFORACION DE POZO PROFUNDO EN CASERIO MESTIZO CENTRO, CANTON MESTIZO, MUNICIPIO DE ILOBASCO, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS”; por un monto de CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCO DOLARES, DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$ 42,705.00). Gírense instrucciones a la UACI para que proceda a la contratación. **OCTAVO:** Adjudicación del proceso, LG-07-AMI-2017, denominado CONTRATACIÓN DE “SERVICIOS PROFESIONALES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS Y FOTOCOPIADORAS PROPIEDAD DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ILOBASCO”. El alcalde explicó a los miembros del concejo, que habiéndose concluido los trámites previos y según informe de evaluación de ofertas emitido por la UACI, el proceso ya se encuentra en la etapa de adjudicación, por lo que recomiendan contratar a las empresas que mejor han cumplido con los requerimientos del proceso, como son la empresa REFRIGESAL y MYTEC S.A de C.V. por lo que se sometió a votación y fue aprobado por unanimidad, se emitió el siguiente acuerdo; **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30 Numerales 4 y 9, en relación con el Art. 18 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y de conformidad al informe de evaluación de ofertas presentado por la UACI, **ACUERDA:** ADJUDICAR la contratación del proceso de Libre Gestión LG-07-AMI-2017, denominado “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS Y FOTOCOPIADORAS PROPIEDAD DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ILOBASCO”; Así: A la empresa REFRIGESAL por un monto de UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA; (\$ 1,377.00) a la Empresa MYTEC S.A DE C.V. por un monto de UN MIL DIECISIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$ 1,017.00). Gírense instrucciones a la UACI para que proceda a la contratación. **NOVENO:** Adjudicación del proceso, LG-08-AMI-2017 “COMPRA DE MOBILIARIO PARA UNIDADES MUNICIPALES DE LA ALCALDIA DE ILOBASCO”. El alcalde explicó a los miembros del concejo municipal, que dicho proceso ya se encuentra en la etapa de adjudicación, por lo que habiendo

recibido de parte de la UACI, el informe de evaluación de ofertas donde recomiendan adjudicar a las empresas que han cumplido con los requerimientos del proceso; como son: FERROCENTRO, S.A. de C.V.; RZ, S.A de C.V; MYTEC y Servicios COMPUTARIZADOS K&B; por lo que se sometió a votación y se aprobó por unanimidad y se emitió el siguiente acuerdo, **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30 Numerales 4 y 9, en relación con el Art. 18 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, y de conformidad al informe de evaluación de ofertas presentado por la UACI, **ACUERDA:** ADJUDICAR la contratación del proceso de libre gestión denominado, LG-08-AMI-2017 “COMPRA DE MOBILIARIO PARA UNIDADES MUNICIPALES DE LA ALCALDIA DE ILOBASCO”; Así: A la empresa FERROCENTRO, S.A. de C.V. por un monto de TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES (\$ 352.00) a la empresa RZ, S.A de C.V por un monto de DOSCIENTOS VEINTITRES 26/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$223.26), a la empresa MYTEC, por un monto de DOSCIENTOS VEINTISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 226.00); a la empresa OFFIMET, S. A. de C.V. por un monto de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; (\$ 345.00) a la Empresa Servicios COMPUTARIZADOS K & B, por un monto de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 495.00). Gírense instrucciones a la UACI para que proceda a la contratación. **DÉCIMO:** Adjudicación del proceso, LG-09-AMI-2017, “COMPRA DE PAPELERIA PARA UNIDADES MUNICIPALES DE LA ALCALDIA DE ILOBASCO, PRIMER PROCESO 2017”. El alcalde explicó a los miembros del concejo municipal, que dicho proceso ya se encuentra en la etapa de adjudicación, por lo que habiendo recibido de parte de la UACI, el informe de evaluación de ofertas donde recomiendan adjudicar a las empresas que han cumplido con los requerimientos del proceso; como son: DISTRIBUIDORA EL ÉXITO, OFIMATICA R, LIBRERÍA Y PAPELERIA LA NUEVA SAN SALVADOR, y RZ S. A. de C.V. por lo que se sometió a votación y se aprobó por unanimidad, se emitió el siguiente acuerdo; **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30 Numerales 4 y 9, en relación con el Art. 18 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, y de conformidad al informe de evaluación de ofertas presentado por la UACI, **ACUERDA:** ADJUDICAR la contratación del proceso de libre gestión denominado, LG-09-AMI-2017, “COMPRA DE PAPELERIA PARA UNIDADES MUNICIPALES DE LA ALCALDIA DE ILOBASCO, PRIMER PROCESO 2017”; Así: A la empresa DISTRIBUIDORA EL ÉXITO por un monto de UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 61/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 1,459.61) a la empresa OFIMATICA R, por un monto de UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO 20/100

DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 1,745.20), a la empresa LIBRERÍA Y PAPELERIA LA NUEVA SAN SALVADOR, por un monto de OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS 01/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 872.01); a la empresa RZ, S. A. de C.V. por un monto de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO 08/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; (\$ 251.08); Gírense instrucciones a la UACI para que proceda a la contratación. **DÉCIMO PRIMERO:** Inicio de proceso y aprobación de TDR, proceso LG-13-AMI-2017; “COMPRA DE INSUMOS PARA ORQUESTA FILARMONICA DE LA ALCALDIA DE ILOBASCO”. El alcalde explicó a los miembros del concejo municipal, que como parte del proyecto de prevención de la violencia del municipio de Ilobasco, es necesario dotar de las herramientas necesarias para dar continuidad al mismo, por lo que según requerimientos del coordinador de la Orquesta Filarmónica Municipal, existe la necesidad de adquirir insumos que son necesarios para el buen desempeño de los alumnos, entre los cuales se pueden mencionar cañuelas para saxofón, cañuelas para clarinetes de tres diferentes medidas, cuerdas para guitarras y cuerdas para violín; por lo que se hace necesario autorizar a la UACI para que pueda iniciar el proceso de contratación y al mismo tiempo aprobar los Términos de Referencia de dicho proceso, por lo que se sometió a votación y se aprobó por unanimidad, según el acuerdo siguiente, **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere en el Art. 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal, y Art. 18 de la LACAP, **ACUERDA:** AUTORIZAR a la UACI para que inicie el proceso de Libre Gestión denominado LG-13-AMI-2017; “COMPRA DE INSUMOS PARA ORQUESTA FILARMONICA DE LA ALCALDIA DE ILOBASCO”; y aprobar los Términos de Referencia del proceso LG-13-AMI-2017; “COMPRA DE INSUMOS PARA ORQUESTA FILARMONICA DE LA ALCALDIA DE ILOBASCO”. Nómbrase Administrador de Contrato del Proceso al señor Tito Antonio Monterrosa Álvarez. Gírense instrucciones a la UACI, para que inicie el proceso. **DÉCIMO SEGUNDO:** Aprobar el Proyecto de “Adquisición y Mantenimiento de Equipos 2017”. El alcalde explicó a los miembros del concejo municipal, que es necesario aprobar dicho proyecto el cual consiste en la Adquisición de Equipos y Mobiliario, para uso administrativo de la institución, los cuales se adquieren durante todo el año, y que el monto de dicho proyecto se irá alimentando conforme vayan surgiendo las necesidades y se realicen las adquisiciones, para las cuales se realizará el proceso legal correspondiente de manera individual, por lo que se realizó la votación, misma que se aprobó por unanimidad, y se emitió el siguiente acuerdo, **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 y 9 del Código Municipal, **ACUERDA:** APROBAR la ejecución del Proyecto, “ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS 2017”; El monto del proyecto, será alimentado conforme surjan las necesidades, durante el ejercicio fiscal. Gírense instrucciones a la unidad de proyectos para que se elabore la carpeta

técnica correspondiente. **DÉCIMO TERCERO:** Puntos varios. **Se le dio lectura a la siguiente correspondencia:** **a)** Se dio lectura a nota, de la Parroquia San Miguel Arcángel, en donde solicitan se les provea la pólvora (18 docenas de cohetes), la tarima con techo, préstamo y colocación de sillas de la alcaldía, para diferentes actividades religiosas en el marco de la semana mayor; así como la colaboración con el pago del alquiler de pantallas led para la proyección de la vigilia pascual de dicha parroquia; por lo que solicitó su aprobación, explicando que la misma se hará conforme a las condiciones económicas de la municipalidad. La contribución fue aprobada por unanimidad por los miembros del concejo. **b)** Se recibió nota de Parroquia El Calvario, donde solicita ayuda para construcción de Iglesia en San Antonio Agua Zarca, y presentó el detalle de materiales de construcción; el alcalde explicó que gracias a la municipalidad ya está terminado el plantel donde se construirá la nueva iglesia; por lo que solicitó su aprobación, explicando que la misma se hará conforme a las condiciones económicas de la municipalidad. La contribución fue aprobada por unanimidad por los miembros del concejo. **c)** Se recibió nota de la ADESCO de Barrio La Cruz, en donde solicitan materiales para la construcción de un cerco perimetral para cerrar un espacio donde está ubicado el tanque de agua de la comunidad. Por lo que solicitó su aprobación, explicando que la misma se hará conforme a las condiciones económicas de la municipalidad, y que este tipo de contribuciones se agrupan en el proyecto Obras diversas de Inversión. La contribución fue aprobada por unanimidad por los miembros del concejo. **d)** Se recibió nota de la Asociación Rosa de Limón; Cantón Llanitos, en donde solicitan la Construcción de Puente de Acceso a las cisternas del Sistema de Agua; sobre el río, para poder llegar hasta donde está el pozo a realizar el mantenimiento adecuado a la bomba. Este proyecto está ubicado en Cantón Llanitos Centro, y beneficia alrededor de trescientas familias. Por lo que solicitó su aprobación, explicando que la misma se hará conforme a las condiciones económicas de la municipalidad. La contribución fue aprobada por unanimidad por los miembros del concejo. **e)** Se recibió nota de la comunidad San Luis Gramal, donde solicitan materiales y mano de obra para el empedrado fraguado de un tramo de cuarenta y cuatro metros lineales por tres de ancho, proponen aportar la piedra, y solicitan a municipalidad que aporte la mano de obra y demás materiales. Por lo que solicitó su aprobación, explicando que la misma se hará conforme a las condiciones económicas de la municipalidad. La contribución fue aprobada por unanimidad por los miembros del concejo. **f)** Se recibió nota de la ADESCO Menjívar, en donde expresan que como asociación acuden a la municipalidad para poder ayudar a una familia de su comunidad que vive en extrema pobreza, ya que su vivienda está bastante deteriorada y no posee los recursos económicos para repararla. Por lo que solicitó su aprobación, explicando que la misma se hará conforme a las condiciones económicas de la municipalidad y que este tipo de contribuciones se agrupan en el proyecto, Obras Diversas de Inversión. La contribución fue aprobada por unanimidad por los

miembros del concejo. **g)** Se recibió nota de la Iglesia Lomas de Peña, Cantón San José, manifestando que quieren construir una fosa y el campanario de la Iglesia, por lo que están solicitando la colaboración de la municipalidad consistente en cincuenta bolsas de cemento quinientos ladrillos, y la máquina para aperturar la fosa. Por lo que solicitó su aprobación, explicando que la misma se hará conforme a las condiciones económicas de la municipalidad y que este tipo de contribuciones se agrupan en el proyecto, Obras Diversas de Inversión. La contribución fue aprobada por unanimidad por los miembros del concejo.

**ADEMAS, SE EMITIERON LOS SIGUIENTES ACUERDOS: A) ACUERDO**

**NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 4 numeral 14, y Art. 30 numeral 4; del Código Municipal, **ACUERDA:** Prohibir la comercialización de bebidas alcohólicas de cualquier naturaleza incluyendo las cervezas y vinos en el Municipio de Ilobasco, a partir del día jueves 13 al sábado 15 del mes de abril de dos mil diecisiete, con motivo de la celebración de la Semana Santa.- Esta Disposición es de carácter transitorio con el fin de contrarrestar hechos delictivos, y que los habitantes se dediquen con más devoción a la participación de los actos de la Semana Mayor. La violación a esta Disposición dará lugar a la imposición de multas y en casos graves al cierre del negocio. **B) ACUERDO NÚMERO DIEZ.**

El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere El Art. 30 numeral 4 del Código Municipal; Art. 4 del Reglamento para controlar el uso de Vehículos Nacionales y Art. 83 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Vigente, **ACUERDA:** Autorizar la salida y circulación del vehículo propiedad Municipal de las siguientes características: **PLACAS N-8211 MARCA: TOYOTA, MODELO: DYNA, COLOR BLANCO, AÑO 2013.** El Conductor designado es un empleado de la Alcaldía Municipal de Ilobasco, quien se identificara con sus documentos personales. El vehículo realizara diferentes actividades relacionadas con el trabajo de la institución, durante los días del ocho al diecisiete de Abril de dos mil diecisiete. Por lo que se ruega a las autoridades no interrumpirle su marcha. **C) ACUERDO**

**NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere EL Art. 30 numeral 4 del Código Municipal; Art. 4 del Reglamento para controlar el uso de Vehículos Nacionales y Art. 83 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Vigente, **ACUERDA:** Autorizar la salida y circulación del vehículo propiedad Municipal de las siguientes características: **Placa N16050, Marca ISUZU, Color Blanco, Año 2002, Tipo VOLTEO, No. Motor 6HH1303813, chasis Grabado, JALFTR33K3000046, clase Camión Pesado.-** El Conductor designado es un empleado de la Alcaldía Municipal de Ilobasco, quien se identificara con sus documentos personales. La misión del vehículo será, transportar material para los diferentes proyectos que se encuentran en ejecución en el Municipio de Ilobasco, Departamento de Cabañas, durante los días del ocho al diecisiete de Abril de dos mil diecisiete. Por lo que se ruega a las autoridades no interrumpirle su marcha. **D) ACUERDO NÚMERO DOCE.** El Concejo

Municipal, en uso de las facultades que le confiere EL Art. 30 numeral 4 del Código Municipal; Art. 4 del Reglamento para controlar el uso de Vehículos Nacionales y Art. 83 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Vigente, **ACUERDA:** Autorizar la salida y circulación del vehículo propiedad Municipal de las siguientes características: **N-16051, Marca ISUZU, Color Blanco, Año 2002, Tipo VOLTEO, No. Motor 6HH1303815, chasis Grabado, JALFTR33K23000047, clase Camión Pesado.**- El Conductor designado es un empleado de la Alcaldía Municipal de Ilobasco, quien se identificara con sus documentos personales. La misión del vehículo será, transportar material para los diferentes proyectos que se encuentran en ejecución en el Municipio de Ilobasco, Departamento de Cabañas, durante los días del ocho al diecisiete de Abril de dos mil diecisiete. Por lo que se ruega a las autoridades no interrumpirle su marcha.

**E) ACUERDO NÚMERO TRECE.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere EL Art. 30 numeral 4 del Código Municipal; Art. 4 del Reglamento para controlar el uso de Vehículos Nacionales y Art. 83 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Vigente, **ACUERDA:** Autorizar la salida y circulación del vehículo propiedad Municipal de las siguientes características: **Placas N-7359, Marca TOYOTA, Color BLANCO, Año 1994, Tipo AMBULANCIA, AUTOMOVIL, No. Motor 1KZ0097433, chasis Grabado KZJ770001242.** El vehículo es conducido por un empleado de esta Alcaldía, quien se identificará con sus Documentos personales. Su misión será atender emergencias a cualquier parte del país, durante los días del ocho al diecisiete de Abril de dos mil diecisiete. Por lo que se ruega a las autoridades no interrumpirle su marcha. **F)**

**ACUERDO NÚMERO CATORCE.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere EL Art. 30 numeral 4 del Código Municipal; Art. 4 del Reglamento para controlar el uso de Vehículos Nacionales y Art. 83 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Vigente, **ACUERDA:** Autorizar la salida y circulación del vehículo propiedad Municipal de las siguientes características: **Placa N-5902, Marca Toyota, color blanco, año 2012, modelo Hilux, clase pick up, tracción 4x4, doble cabina, chasis grabado MROFZ296901655989, Motor 1KD5773342.**- El Conductor designado es un empleado de la Alcaldía Municipal de Ilobasco, quien se identificara con sus documentos personales. El vehículo realizara diferentes actividades relacionadas con el trabajo de la institución, durante los días del ocho al diecisiete de Abril de dos mil diecisiete. Por lo que se ruega a las autoridades no interrumpirle su marcha. **G) ACUERDO NUMERO**

**QUINCE:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere EL Art. 30 numeral 4 del Código Municipal; Art. 4 del Reglamento para controlar el uso de Vehículos Nacionales y Art. 83 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Vigente, **ACUERDA:** Autorizar la salida y circulación en todo el país, durante los días de vacaciones de la semana santa, comprendidos del 8 al 17 de abril de dos mil diecisiete, del Autobús propiedad Municipal de las siguientes características: **Placa N-10211; Marca Blue Bird, Color Blanco Azul y Rojo, Clase Autobús,**

**Capacidad de 33 asientos, Modelo School Bus, , Motor No. 36698810045739.**

Durante este periodo transportara a personas pertenecientes a Asociaciones Gremiales, Sociales, Culturales y Deportivas que lo soliciten, será conducido por un empleado de esta Alcaldía quien se identificará con sus Documentos Personales, ante las autoridades que lo requieran. Por lo que se ruega no interrumpirle su marcha. **H) ACUERDO NUMERO DIECISEIS.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere EL Art. 30 numeral 4 del Código Municipal; Art. 4 del Reglamento para controlar el uso de Vehículos Nacionales y Art. 83 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Vigente,

**ACUERDA:** Autorizar la salida y circulación del vehículo propiedad Municipal de las siguientes características: **Placa N-12375; Marca Toyota, Modelo HI LUX, Color CAFÉ, año 2007, Clase Pick UP, Tracción 4X4, Tipo Doble Cabina, Motor No. 1KD7156465, Chasis Grabado 8AJFZ296206028289.** El Conductor designado es un empleado de la Alcaldía Municipal de Ilobasco, quien se identificara con sus documentos personales. El vehículo realizara diferentes actividades relacionadas con el trabajo de la institución, durante los días del ocho al diecisiete de Abril de dos mil diecisiete. Por lo que se ruega a las autoridades no interrumpirle su marcha.

**I) ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere EL Art. 30 numeral 4 del Código Municipal; Art. 4 del Reglamento para controlar el uso de Vehículos Nacionales y Art. 83 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Vigente,

**ACUERDA:** Autorizar la salida y circulación del vehículo propiedad Municipal de las siguientes características: **Placas No 3951, marca Toyota, Modelo DYNA, Color Blanco, Año 2015, Clase Camión Liviano, Tipo Cajón, No. Motor 5L6254324, Chasis grabado JTFUF33Y20K002704.** El Conductor designado es un empleado de la Alcaldía Municipal de Ilobasco, quien se identificara con sus documentos personales. El vehículo realizara diferentes actividades relacionadas con el trabajo de la institución, durante los días del ocho al diecisiete de Abril de dos mil diecisiete. Por lo que se ruega a las autoridades no interrumpirle su marcha.

**J) ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere El Art. 30 numeral 4 del Código Municipal; Art. 4 del Reglamento para controlar el uso de Vehículos Nacionales y Art. 83 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Vigente, **ACUERDA:** Autorizar la salida y circulación del vehículo propiedad Municipal de las siguientes características:

**Placa N-4557, Marca Toyota, Color Gris, Capacidad 1050TON, Clase Pick Up, Tracción 4x4, Tipo Doble Cabina, Motor 1KD7592384, Chasis Grabado MROFZ296001719305.-** El Conductor designado es un empleado de la Alcaldía Municipal de Ilobasco, quien se identificara con sus documentos personales. El vehículo realizara diferentes actividades relacionadas con el trabajo de la institución, durante los días del ocho al diecisiete de Abril de dos mil diecisiete. Por lo que se ruega a las autoridades no interrumpirle su marcha.

**K) ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le

confiere El Art. 30 numeral 4 del Código Municipal; Art. 4 del Reglamento para controlar el uso de Vehículos Nacionales y Art. 83 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Vigente, **ACUERDA:** Autorizar la salida y circulación del vehículo propiedad Municipal de las siguientes características: **Placa N-8456, Marca VOLKSWAGEN, Modelo AMAROK, Color Plata Metálico, Clase Pick up, tracción 4x4, doble cabina, motor CSH050520, Chasis Grabado WV1ZZZ2HZEAA001601.**- El Conductor designado es un empleado de la Alcaldía Municipal de Ilobasco, quien se identificara con sus documentos personales. El vehículo realizara diferentes actividades relacionadas con el trabajo de la institución, durante los días del ocho al diecisiete de Abril de dos mil diecisiete. Por lo que se ruega a las autoridades no interrumpirle su marcha. **L) ACUERDO NUMERO VEINTE.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere El Art. 30 numeral 4 del Código Municipal; Art. 4 del Reglamento para controlar el uso de Vehículos Nacionales y Art. 83 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Vigente, **ACUERDA:** Autorizar la salida y circulación del vehículo propiedad Municipal de las siguientes características: **Placa N-15237, Marca TOYOTA, Modelo HILUX, Color BLANCO, Clase PICK UP, Tracción 4x4, Doble Cabina, Motor 3L5152647, Chasis Grabado JTFDE626800067427.**- El Conductor designado es un empleado de la Alcaldía Municipal de Ilobasco, quien se identificara con sus documentos personales. El vehículo realizara diferentes actividades relacionadas con el trabajo de la institución, durante los días del ocho al diecisiete de Abril de dos mil diecisiete. Por lo que se ruega a las autoridades no interrumpirle su marcha. **M) ACUERDO NUMERO VEINTIUNO.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere El Art. 30 numeral 4 del Código Municipal; Art. 4 del Reglamento para controlar el uso de Vehículos Nacionales y Art. 83 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Vigente, **ACUERDA:** Autorizar la salida y circulación del vehículo propiedad Municipal de las siguientes características: **Placa N-11274, Marca TOYOTA, Color GRIS, Clase PICK UP, Cabina Simple, Motor 137704622R, Chasis Grabado JT4RN63S1H5032074.**- El Conductor designado es un empleado de la Alcaldía Municipal de Ilobasco, quien se identificara con sus documentos personales. El vehículo realizara diferentes actividades relacionadas con el trabajo de la institución, durante los días del ocho al diecisiete de Abril de dos mil diecisiete. Por lo que se ruega a las autoridades no interrumpirle su marcha. **N) ACUERDO NUMERO VEINTIDOS.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere El Art. 30 Numeral 4 del Código Municipal; Art. 4 del Reglamento para controlar el uso de Vehículos Nacionales y Art. 83 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Vigente, **ACUERDA:** Autorizar la salida y circulación del vehículo propiedad Municipal de las siguientes características: **Placas N-8311, Clase pick Up, Marca Toyota, Modelo Hilux, Color Blanco, Año 2016, Motor 1KDU869041, Chasis grabado MROHZ8CD300405325.**- El Cual está clasificado como de uso discrecional, asignado al señor Alcalde Municipal, **José María Dimas Castellanos;** con el

propósito de que pueda hacer uso de manera selectiva del vehículo en la forma que estime conveniente, durante el periodo del 8 al 17 de abril de 2017. Como medida de seguridad para salvaguardar la vida del funcionario, el vehículo no portara el distintivo que el Reglamento antes mencionado establece. Por lo que se ruega a las autoridades no interrumpirle su marcha. **O) ACUERDO NUMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 93 del Código Municipal y Art. 52 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente, **ACUERDA:** autorizar el gasto de NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR, DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$9,999.53 ); correspondiente al reintegro del Fondo Circulante de esta Alcaldía por gastos incurridos en el periodo comprendido del 28 de febrero al 27 de marzo de 2017, cuyos comprobantes de gastos se han aplicado a las respectivas codificaciones del presupuesto vigente. **P) ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, hace la siguientes consideraciones: a) Que habiendo recibido por parte de la Corte de Cuentas, carta de gerencia de fecha veintitrés de marzo de dos mil diecisiete, en la que nos comunican la observación relacionada a la falta de revalúo de los bienes inmuebles propiedad de la municipalidad, que suman la cantidad de cuarenta y uno; b) Que en vista de que muchos de estos inmuebles poseen construcciones de Centros Escolares, es necesario depurar dicho listado, para determinar la cantidad exacta de inmuebles propiedad de la municipalidad; c) Que muchos de estos inmuebles fueron revaluados en el año dos mil seis, sin que se haya mejorado las condiciones que modifiquen su valor, por lo que será necesario ratificarlo, d) Que con el objeto de que dicha observación quede subsanada para el periodo fiscal dos mil diecisiete, es necesario proceder a su revalúo o su ratificación por lo que **ACUERDA:** AUTORIZAR AL ALCALDE PARA QUE PROCEDA A CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN LA MATERIA, PARA QUE REVALÚE LOS INMUEBLES PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD, no sin antes verificar con la unidad contable, los inmuebles registrados en el inventario que a la fecha son propiedad municipal. **Q) ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, **ACUERDA:** EJECUTAR por Libre Gestión el Proyecto “CONSTRUCCION DE DIVISIONES EN ARCHIVO MUNICIPAL Y CAMBIO DE CUBIERTA DE TECHO EN ARCHIVO Y BODEGA MUNICIPAL”; y a la vez APROBAR LA CARPETA TECNICA Y APROBAR Y RATIFICAR sus gastos, por la suma de SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES 85/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 6,493.85); del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social CONFORME CARPETA TÉCNICA ELABORADA AL RESPECTO. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas

Castellanos, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendario de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al ingeniero Jorge Antonio Serrano Gálvez, Jefe de proyectos, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **R) ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:** El Concejo Municipal, consciente de la necesidad de nombrar un profesional que se encargue de digitar y confrontar partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar, con el objetivo de crear una base de datos para dicha unidad, en uso de las facultades que le confiere el Art. 47 numeral 7 del Código Municipal, y el Art. 38 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal **ACUERDA:** Contratar los Servicios Profesionales del Señor JOSE ISIDRO GARCIA RAMIREZ, mayor de Edad, Instructor de Computación, con Documento Único de Identidad Numero, \_\_\_\_\_; y Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_ La contratación es para el periodo de un mes prorrogable hasta la culminación del trabajo por el cual fue contratado, y surte efecto a partir del dieciocho de abril al dieciocho de mayo de dos mil diecisiete. El contratado devengara en concepto de honorarios la cantidad de CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, POR CADA PARTIDA DIGITADA Y CONFRONTADA A LA BASE DE DATOS DE LA UNIDAD DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR, EN EL MES; a los que se aplicara el descuento del diez por ciento en concepto de Impuesto Sobre la Renta. Las demás condiciones serán plasmadas en el respectivo contrato. **S) ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, **ACUERDA:** EJECUTAR por Libre Gestión el Proyecto “CONSTRUCCION DE EMPEDRADO FRAGUADO CON MORTERO EN CASERIO LOMAS DE PEÑA, DEL CANTON SAN JOSE”; y a la vez APROBAR LA CARPETA TECNICA, Y APROBAR Y RATIFICAR sus gastos, por la suma de SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES 58/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 7,433.58) del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social CONFORME CARPETA TÉCNICA ELABORADA AL RESPECTO. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas Castellanos, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendaria de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al ingeniero Jorge Antonio Serrano Gálvez, Jefe de proyectos, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **T) ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 Numeral 4 del Código Municipal, y Art. 82 Bis de la LACAP, **ACUERDA:** NOMBRAR ADMINISTRADOR DE CONTRATO, Al señor, RODOLFO ALFONSO LÓPEZ MARTÍNEZ, para los Proyectos: -

Adquisición de láminas 2017; - Mantenimiento de alumbrado público 2017; - Adquisición de implementos deportivos 2017; - Compra de insumos para la realización de eventos culturales en el Municipio de Ilobasco 2017; - Obras Diversas de Inversión para el año 2017; - Mantenimiento de Calles y caminos vecinales y otros en todo el Municipio de Ilobasco 2017; - Limpieza y Mantenimiento de Cementerios 2017; y al señor DUGLAS ANTONIO RIVAS, COMO ADMINISTRADOR DE CONTRATO, para el Proyecto: Mantenimiento y Limpieza de Aires Acondicionados y Fotocopiadoras 2017. Quienes serán responsables por el cumplimiento de los contratos, de los proyectos mencionados.

**U) ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** EJECUTAR por Libre Gestión el Proyecto “REPARACION DE BACHES EN AVENIDA CARLOS BONILLA, EN 2ª AVENIDA NORTE Y COLONIA PORVENIR”; y a la vez APROBAR LA CARPETA TECNICA, Y APROBAR Y RATIFICAR sus gastos, por la suma de DOS MIL SETENTA Y CUATRO 60/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,074.60); del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social CONFORME CARPETA TÉCNICA ELABORADA AL RESPECTO. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas Castellanos, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendaria de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al ingeniero Jorge Antonio Serrano Gálvez, Jefe de proyectos, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **V) ACUERDO NÚMERO TREINTA:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** EJECUTAR por Libre Gestión el Proyecto “CONSTRUCCIÓN DE BADEN EN CASERIO LOS ROMEROS DEL CANTON HUERTAS”; y a la vez APROBAR LA CARPETA TECNICA, Y APROBAR Y RATIFICAR sus gastos, por la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO 82/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$545.82); del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social CONFORME CARPETA TÉCNICA ELABORADA AL RESPECTO. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas Castellanos, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendaria de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al ingeniero Jorge Antonio Serrano Gálvez, Jefe de proyectos, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **W) ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de

Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** EJECUTAR por Libre Gestión el Proyecto “CONSTRUCCIÓN DE BADEN EN CASERIO LAS VEGAS DEL CANTON CALERA”. Y a la vez APROBAR LA CARPETA TECNICA, Y APROBAR Y RATIFICAR sus gastos, por la suma de OCHOCIENTOS NUEVE 11/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 809.11); del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social CONFORME CARPETA TÉCNICA ELABORADA AL RESPECTO. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas Castellanos, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendaria de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al ingeniero Jorge Antonio Serrano Gálvez, Jefe de proyectos, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **X) ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** EJECUTAR por Libre Gestión el Proyecto “CONSTRUCCIÓN DE BADEN EN CASERIO LA MONTAÑA DEL CANTON SAN FRANCISCO DEL MONTE”; y a la vez APROBAR LA CARPETA TECNICA, Y APROBAR Y RATIFICAR sus gastos, por la suma de QUINIENTOS VEINTIOCHO 22/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$528.22); del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social CONFORME CARPETA TÉCNICA ELABORADA AL RESPECTO. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas Castellanos, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendaria de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al ingeniero Jorge Antonio Serrano Gálvez, Jefe de proyectos, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **Y) ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** EJECUTAR por Libre Gestión el Proyecto “CONSTRUCCIÓN DE BODEGA EN CASERIO LOS HERNANDEZ”; y a la vez APROBAR LA CARPETA TECNICA, Y APROBAR Y RATIFICAR sus gastos, por la suma de CUATRO MIL VEINTICINCO 37/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 4,025.37); del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social CONFORME CARPETA TÉCNICA ELABORADA AL RESPECTO. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas Castellanos, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendaria de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al ingeniero Jorge Antonio Serrano Gálvez, Jefe de proyectos, quien

responderá por el cumplimiento del contrato. **Z) ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** EJECUTAR por Libre Gestión el Proyecto “CONSTRUCCIÓN DE BADEN EN SAN FRANCISCO DEL MONTE, SECTOR LA PASARELA”; y a la vez APROBAR LA CARPETA TECNICA, Y APROBAR Y RATIFICAR sus gastos, por la suma de UN MIL TRESCIENTOS UNO 58/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 1,301.58); del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social CONFORME CARPETA TÉCNICA ELABORADA AL RESPECTO. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas Castellanos, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendaria de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al ingeniero Jorge Antonio Serrano Gálvez, Jefe de proyectos, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **A1) ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** EJECUTAR por Libre Gestión el Proyecto “OBRAS DIVERSAS DE INVERSION PARA EL AÑO 2017”. Y a la vez APROBAR LA CARPETA TECNICA, Y APROBAR Y RATIFICAR sus gastos, por la suma de CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES 63/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 50,653.63); del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social CONFORME CARPETA TÉCNICA ELABORADA AL RESPECTO. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas Castellanos, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendaria de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al señor Rodolfo Alfonso López, Gerente General, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **B1) ACUERDO NUMERO TREINTA Y SEIS:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** AUTORIZAR Y RATIFICAR, los gastos incurridos para el MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA MUNICIPAL 2016, correspondiente a los meses que se detallan a continuación:

Enero de 2016	\$ 13,201.96
Febrero 2016	17,844.11
Marzo 2016	16,019.00
Abril 2016	7,035.08
Mayo 2016	23,722.75
Junio 2016	22,450.76

Julio 2016	12,307.92
Agosto 2016	19,864.38
Septiembre 2016	22,551.25
Octubre 2016	17,013.15
Noviembre 2016	22,266.02
Diciembre 2016	<u>23,313.58</u>
<b>Total</b>	<b>\$ 217,589.96</b>

Estos gastos se han aplicado a las diferentes codificaciones del Presupuesto Municipal 2016 y 2017; y cancelados del 75% del fondo para el Desarrollo Económico y Social; conforme carpeta técnica elaborada al respecto. Se hace constar: que de conformidad al Art. 45 del Código Municipal, se razono los **Acuerdos del diez al veintidós**, de esta acta, de la siguiente manera: El concejal Dolores Alberto Rivas razono su voto así: “No estoy de acuerdo con el acuerdo tomado, por desconocer, ya que no fue discutido la autorización de vehículos para trabajar en vacaciones”, la concejal Gloria María López de Deras, “Porque no se pidió la autorización en su momento para que circularan vehículos municipales en periodo de vacación”; el concejal Manuel De Jesús Corvera, “No estoy de acuerdo porque cuando se discutió el tema no se contó con nosotros para la autorización de los vehículos”; Rafael Arias Valle, “Me abstengo por no haber sido parte de la discusión”; asimismo razonaron su voto en el **Acuerdo Nuero Treinta y Seis**, Dolores Alberto Rivas “No estoy de acuerdo con el gasto de \$ 217,589.96, por extemporáneo, perteneciente al año 2016”; Gloria María López de Deras “No estoy de acuerdo por desconocer documentos legales donde se detalle el gasto de mantenimiento de la maquinaria de la municipalidad del año 2016”; Manuel de Jesús Corvera “No estoy de acuerdo por desconocer documentos legales que amparen el gasto del año 2016”, Se abstuvo el señor Rafael Arias. **DÉCIMO CUARTO:** Cierre. Y no habiendo más que hacer constar se concluye la presenta acta, la cual firmamos.

José María Dimas Castellanos Hernández  
Alcalde Municipal.

Dr. Leo Trinidad Osorio  
Síndico Municipal.

Carlos Hernández González  
Primer Regidor

Francisco Peña Hernández  
Segundo Regidor

Lic. Esperanza Noemy Guzmán Rivas  
Tercer Regidor

Jorge Adalberto Flores  
Cuarto Regidor

José Antonio Domínguez Meléndez  
Quinto Regidor

Dolores Alberto Rivas Echeverría  
Sexto Regidor

Lic. Julián Adalberto García Lozano  
Séptimo Regidor

Prof. Gloria María López de Deras  
Octavo Regidor

Manuel de Jesús Corvera Reyes  
Noveno Regidor.

Rafael Antonio Arias Valle  
Décimo Regidor

José Marino Franco Franco  
Primer Regidor Suplente

Jesús Antonio Echeverría Valencia  
Segundo Regidor Suplente

Prof. Miguel Ángel Juárez  
Tercer Regidor Suplente.

Prof. Doris Elizabeth Guardado Mejía  
Cuarto Regidor Suplente

Argelia Esmeralda Valladares de Mejía  
Secretaria Municipal.

**La presente acta se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en el art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública por contener datos personales.**